



# Ajuntament de Senija

## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2014

### ALCALDE

D. Josep Ivars Crespo

### CONCEJALES ASISTENTES

D. Joaquin Ginestar Roselló.

D<sup>a</sup> Josefa Argudo Ferrer.

D<sup>a</sup> Dolores Ayllón Díaz.

D. Bernardo Moragues Mas.

En la Casa Consistorial de Senija siendo las veinte horas del día 28 de mayo de dos mil catorce, se reúnen las Sras. y Sres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

### NO ASISTEN

Los no asistentes excusan su imposibilidad de asistir.

D. Vicente A. Vives Moragues.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en la orden del día.

### SECRETARIO

D. Jesús Angel Castro Revorio.

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Con carácter previo al inicio de la Sesión la presidencia agradece públicamente el civismo demostrado el pasado 25 de mayo felicitando a la fuerza ganadora en dichos comicios, asintiendo en el mismo sentido D<sup>a</sup> Maria Dolores Ayllón.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de su orden, yo el Secretario procedí a dar cuenta de la minuta de las actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de marzo de 2014 y 29 de abril de 2014, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes con las abstención de D<sup>a</sup> Dolores Ayllón a la primera y D<sup>a</sup> Josefa Argudo a la segunda, por no haber podido asistir a dichas sesiones.

## **2. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Vall de Pop.**

Vista la necesidad de modificar los estatutos que rigen la mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, al fin de adaptarlos a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el acuerdo alcanzado por el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, en sesión de 8 de abril de 2014, por el que se acordaba la aprobación provisional de sus estatutos.

Vistos los informes de la D.G. de Administración Local y de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, de carácter favorable.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, aprobados inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 8 de abril de 2014 en los siguientes términos:

### **Artículo 1.- Municipios que integran la mancomunidad**

1. Los Municipios de Alcalalí, Benigembla, Benissa, Murla, Llíber, Parcent, Senija y Xaló, pertenecientes todos ellos a la provincia de Alicante, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Municipios para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.
2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

### **Artículo 3.- Fines**

1. La mancomunidad se constituye al objeto de la prestación de los siguientes servicios, (*o en su caso obras*), sin definir su prelación, no siendo obligatorio para los municipios mancomunados la cesión de sus competencias en todos los servicios ni siendo posible que la mancomunidad asuma la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios.
  - a) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
  - b) Protección del Medio Ambiente Urbano, en particular:
    1. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
    2. Parques y jardines públicos.
    3. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
  - c) Abastecimiento de agua potable a domicilio.
  - d) Alumbrado público, cementerio, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías

públicas.

e) Limpieza viaria.

f) Promoción en los términos municipales de los ayuntamientos mancomunados de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

g) Evacuación y tratamiento de aguas residuales.

h) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

i) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

j) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

k) Policía local y protección civil.

l) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

m) ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

n) Protección de la Salubridad Pública.

ñ) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o educación especial.

o) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. En la actualidad la Mancomunidad tiene encomendados los servicios enumerados en el apartado a) y en el b.1. El municipio de Benissa únicamente se encuentra mancomunado respecto de los servicios del apartado a), o sea, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
3. Para la asunción de la prestación de nuevos servicios o realización de obras será necesario la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas por acuerdo del Pleno, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 93 en relación al artículo 95 de la Ley 8/2010, de Régimen local de la Comunidad Valenciana.
4. La Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.
5. La Mancomunidad podrá ejercer en el ámbito de sus competencias, acciones puntuales cuando las mismas sean de interés para dos o más ayuntamientos mancomunados, y su desarrollo implique la actuación en una infraestructura común o comporte su actuación en más de un término municipal.
6. La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **Artículo 11 Junta de Gobierno**

1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente y por los vicepresidentes.
2. Corresponde a la Junta de Gobierno:
  - a. La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
  - b. Las atribuciones que el Presidente o el Pleno le deleguen

3. Excepcionalmente, cuando el Pleno de la Mancomunidad no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos prevista en esta Ley, la Junta de Gobierno tendrá competencias para aprobar:
  - a. El presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado.
  - b. Los planes económico-financieros, los planes de reequilibrio y los planes de ajuste a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
  - c. Los planes de saneamiento de la Mancomunidad o los planes de reducción de deudas.
  - d. La entrada de la Mancomunidad en los mecanismos extraordinarios de financiación vigentes a los que se refiere la Ley Organice 2/2012, de 27 de abril, y, en particular, el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez previstas en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros
4. La Junta de Gobierno dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la adopción de los acuerdos mencionado en el apartado anterior, los cuales serán objeto de publicación de conformidad con las normas generales que les resulte de aplicación.

**SEGUNDO.-** Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop a los efectos procedentes.

### **3. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de los Decretos nº 10 / 2014 al nº 15 / 2014, quedando enterados todos los presentes.

### **4. Asuntos de Interés.**

A continuación se cede la palabra a D<sup>a</sup> Josefa Argudo Ferrer, quien informó sobre los siguientes temas:

- Se ha realizado en el mes de abril la ruta de la Pilota, la cual resultó un éxito y tuvo muchos visitantes.
- Se ha tramitado la subvención de las personas que están realizando educación física para la tercera edad.
- Se está trabajando para intentar realizar este verano la Escola d' Estiu.

La Alcaldía agradece las gestiones realizadas por la Sr<sup>a</sup>. Argudo, cediendo la palabra a D. Joaquin Ginestar Roselló que informó sobre los siguientes temas:

- Se han estado preparando actividades de fiestas, la ruta de la Pilota, de los Bandolers.
- Se ha hecho el margen de la Av. de les Corts.
- En breve plazo se iniciarán las obras denominadas 2ª fase, 1er tramo de reparación y renovación de la red de agua potable del casco urbano de Senija.
- Se está preparando una petición para instalar un equipo de cloración automático.
- Por parte de la Excma. Diputación Provincial está a punto de adjudicarse las obras para cambiar el actual alumbrado por leds.

Por último la Alcaldía al no poder asistir D. Vicente Antonio Vives Moragues, excusa su no asistencia e informa sobre los siguientes temas de su concejalía:

- Se ha preparado la ruta de los bandolers, la ruta de la Pilota y la Perimetral.

## **Asuntos de Urgencia**

Por Dª Maria Dª Dolores Ayllón Díaz se eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta-Moción:

Incluir en la convocatòria denominada Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014 las obras de construcción de pluviales y remodelación de plaza

Desde el equipo de gobierno se informa que ya se ha redactado el proyecto para incluir la actuación en la indicada convocatoria.

Sometida la moción se somete a votación la declaración de urgencia la cual no prosperó al votar en contra de la urgencia el grupo Bloc Compromís ( 3 votos ) y a favor el grupo Popular ( 2 votos ), no obteniéndose la mayoría absoluta requerida.

## **4. Ruegos y Preguntas.**

Se formularon las siguientes:

- a) D<sup>a</sup> María Dolores Ayllón Díaz da la enhorabuena por la ruta de la pilota, sin embargo señala que la actuación del domingo por la tarde porque había muchos niños en la plaza. La alcaldía indica que por tres veces lo anunció a lo padres para que estos actuaran como creyeran oportuno.
- b) La misma concejala, en referencia a la web municipal indica que no está actualizada, ya que las actas no están al día, proponiendo además colgar un modelo de instancia en la web para ahorrar desplazamientos a los ciudadanos, siendo admitida la sugerencia.

Por último por Secretaría se informa de las distintas renunciaciones que se están produciendo para cubrir la vacante originada por la renuncia de D. Carlos Fernández.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.